

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3  
 Suscripción año 150

---

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Excelentísima Diputación de Logroño

Hasta las trece horas del día 5 de julio próximo, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en las Administraciones del Hogar Provincial y del Hospital Provincial, ofertas para el suministro a los referidos Centros, durante el próximo mes de julio, de los siguientes artículos:

### AL HOGAR PROVINCIAL

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena.....	300 docenas
--	-------------

### AL HOSPITAL PROVINCIAL

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena.....	300 docenas
Salvado para la vaquería del Hospital.....	2.000 kgs.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación

Logroño, 30 de junio de 1958

El Presidente,

957

### ARBITRIO PROVINCIAL

#### Riqueza transformada

Se advierte a los contribuyentes por el Arbitrio provincial, riqueza transformada, cuyos organismos representativos no hayan iniciado gestiones para el establecimiento del sistema de concierto, previa su constitución en Gremio Fiscal, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza vigente, deberán presentar en la Oficina provincial (Vara de Rey, 3) y dentro de la primera quincena del próximo mes de julio, sus declaraciones de producción, en triplicado ejemplar, correspondientes al 2.º trimestre de 1958, a efectos de su liquidación e inmediato ingreso.

Cada ejemplar de dichas declaraciones deberá ser reintegrado con un timbre de 0'50 ptas. del Estado y 0'25 pesetas de la Diputación.

Logroño, 30 de junio de 1958.

El Presidente,

José Ramón Herrero Fontana

965

### DE INTERES PARA LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

#### Plan Bienal para los años 1958 y 59 a Obras y Servicios municipales

Al objeto de proceder a la redacción del Plan Bienal 1958-1959 para ayuda a los servicios mínimos obligatorios de los municipios comprendidos en los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local en relación con el 255, con cargo a los fondos consignados para la Cooperación Provincial a los referidos servicios, se hace saber a todos los Ayuntamientos y Entidades locales menores de esta Provincia, que se admitirán instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas de oficina, en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo expresar con claridad la clase de ayuda u obra que se solicita, si se tiene proyecto, así como si se pretende una subvención a fondo perdido o anticipo reintegrable.

Las instancias y demás documentos se presentarán en los modelos oficia-

les que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Cooperación, precisándose una instancia para cada obra o servicio que se solicite.

Los Ayuntamientos o Entidades locales menores que por haber solicitado ayuda de la Diputación con cargo a la Cooperación Provincial con posterioridad a la aprobación del Plan Bienal 1956-1957 se les haya denegado, pueden solicitarlo de nuevo, sin más que dirigir oficio reiterando la petición y haciendo saber la fecha en que se presentó la referida instancia.

**Clases de ayuda y condiciones que los Ayuntamientos han de cumplir para solicitar la cooperación en alguna de ellas.**

#### Orientación económica y técnica

La orientación económica y técnica consistirá en los asesoramientos de carácter legal, técnico o económico respecto a la implantación, desarrollo funcionamiento o fórmulas económicas conducentes a la ejecución de determinada obra o implantación de servicio municipal que los técnicos de la Diputación puedan facilitar.

Tal asesoramiento será siempre gratuito y será facilitado a solicitud del Alcalde, Secretario o Interventor del Municipio interesado y únicamente sobre cuestiones de carácter técnico funcional del mismo.

#### Cooperación técnica para la redacción de estudios y proyectos

Las ayudas para la redacción de estudios y proyectos, que se interese sean efectuados por los técnicos de la Diputación, deberá ser solicitado por instancia firmada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando certificación del acta del acuerdo adoptado en este sentido, haciendo constar en la misma el compromiso de satisfacer el 50 por 100 de los honorarios facultativos y técnicos que legalmente a éstos pueda corresponder, abonándose el resto por la

Diputación. Igualmente deberá acompañarse certificación expedida por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en la que se haga constar que en la plantilla de dicho Municipio no existe funcionario técnico alguno con título bastante para la redacción y estudio de los mismos.

**Subvención a fondo perdido**

La subvención a fondo perdido que la Diputación aportará en cada obra o servicio, alcanzará a los siguientes porcentajes:

Para una obra o servicio de cuantía hasta

Pesetas	%
25.000	50
25.001 a 50.000	45
50.001 a 100.000	40
100.001 a 200.000	35
200.001 a 500.000	30
500.001 a 1.000.000	25
1.000.001 a 2.000.000	20
2.000.001 en adelante	15

Estos porcentajes serán aplicados sobre la cantidad que ha de ser satisfecha por el Municipio y Diputación, una vez deducido del importe total de la obra, las subvenciones del Estado u Organismos Estatales, salvo en aquellos casos que la Diputación estime debe aplicarse sobre el total importe de la obra o servicio, teniendo en cuenta su clase o situación económica del Municipio solicitante.

Esta ayuda ha de ser interesada por los Ayuntamientos, al formalizar el correspondiente expediente, con arreglo a los modelos oficiales, cumplimentando los correspondientes a las distintas modalidades de ayuda solicitada, y que se hallan a disposición en esta Secretaría, Negociado de Cooperación.

**Ejecución total de obras e instalación de servicios**

La ejecución total de la obra o instalación de servicios tendrá las siguientes modalidades:

- a) Su ejecución material.
- b) La adopción por la Diputación de pequeños Municipios o Núcleos o Entidades locales Menores.
- c) La ejecución de alguna obra que simultáneamente afecte a varios solicitantes.

Deberá igualmente solicitarse esta ayuda en los modelos oficiales, quedando supeditada a lo establecido en la Base 10.ª de las Normas aprobadas por la Excm. Diputación en sesión del 24 de noviembre de 1954.

**Anticipos económicos de carácter reintegrables**

Se concederán anticipos reintegrables en la forma reglamentaria y podrán alcanzar estos hasta el total importe de la obra o servicio, o a la diferencia entre la ayuda a fondo perdido y el efectivo coste de la misma, debiendo reintegrarse en el plazo máximo de VEINTE ANUALIDADES, quedando como garantía de devolución, lo establecido en el párrafo 2.º de la Base 9.ª de las referidas Normas, siendo requisito indispensable para que puedan concederse estos anticipos, el que los Ayuntamientos hayan liquidado sin DEFICIT, los presupuestos de las dos anualidades anteriores a la solicitud del mismo, así como tener establecido en sus tipos máximos, los arbitrios, impuestos, derechos, tasas y recargos que les conceda la Ley, salvo el caso de que por coexistencia del objeto de gravamen no procediera la imposición.

Dada la premura del tiempo y la necesidad urgente que ésta Excm. Diputación tiene de confeccionar el citado Plan Bienal, se espera de los Ayuntamientos formulen a su debido tiempo sus solicitudes, pues sería muy lamentable que por su tardanza o por presentarlas fuera de plazo, se viesen privados de tan importantes mejoras que ello les supondría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 1 de julio de 1958.

El Presidente

José Ramón Herrero Fontana

966

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

848

**(Higiene y Sanidad Veterinaria)**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda en el ganado de la especie bovina existente en el término de Los Molinos de Ocón, este GOBIERNO CIVIL a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XX, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declara-

ción oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en todos los rebaños, señalándose como zona infecta el pueblo de Molinos de Ocón, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización Los Molinos de Ocón.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 1 de julio de 1958.

El Gobernador Civil

José Elorza Aristorena

969

**Delegación de Hacienda**

**CLASES PASIVAS**

855

**INDICE NUM. 29**

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Francisco González Sanz. Retirado  
Amador Martínez Bernal, idem.

978

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

**ANUNCIO**

853

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de La Villa de O. que en la alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 30 de junio de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

975

## Ayuntamiento de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

847

Declarada desierta la primera subasta celebrada para adjudicación de las obras de Acerado en la Calle de Sagasta, tramo comprendido entre el Muro de la Mata y la calle Hermanos Moroy, cuyo anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 3 del presente mes de junio; conforme los mismos términos de aquel anuncio se habilita asimismo un plazo de 20 días hábiles, contados a igual forma que para la citada primera subasta, a efectos de presentación de proposiciones para la segunda licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Logroño, a 30 de junio de 1958

El Alcalde Accidental  
*Juan Palacios Brioso*

970

## Administración Principal de Correos de Logroño

### ANUNCIO

852

Debiendo procederse a la selección del concursillo para contratar por cuatro años, la conducción del correo en automóvil, en la oficina del Ramo en Nájera, en la estación férrea de Cenicero y en el greso, bajo el tipo máximo de treinta y dos mil pesetas anuales, además condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y oficinas de Nájera y Cenicero y de acuerdo con lo establecido en la Ley de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en pliego integrado con seis pesetas, que presenten en esta Administración Principal o Subalternas de Nájera y Cenicero, hasta el día 29 de julio inclusive, a las 17 horas y con la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Pral. de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 2 de agosto, a las once horas. La fianza que deberán constituir los solicitantes será de tres mil doscientas pesetas.

El modelo de proposición y demás datos que necesariamente se

han de consignar, se hallan a disposición de los interesados en las Administraciones de Correos citados.

Logroño 30 de junio de 1958.

El Admor. Pral.

974

## Magistratura de Trabajo

### ANUNCIO

837

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Provincia de Logroño, en Comisión de servicio,

HAGO SABER:

Que en los autos sobre salarios seguidos a instancia de Blas Arizago Llorente y cuatro más, contra la empresa, Bodegas Vizcaínas, S.A., de Haro, en ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes muebles bienes:

Cinco tinos de madera de roble americano, de una capacidad aproximada de 32.000 litros cada uno y unas dimensiones de 2'81 mis. de altura, 3'95 de diámetro mayor y 3'60 de diámetro menor, valorado cada uno en veinte mil pesetas y haciendo un total de pesetas cien mil.

Los presuntos licitadores podrán examinar los bienes embargados, que se encuentran a disposición de esta Magistratura, en el domicilio de la empresa deudora, sita en la ciudad de Haro, donde se encuentran depositados.

El acto de remate se celebrará en la Tala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, el día veintidós de julio próximo, a las once y treinta horas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero y que los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del valor de los bienes en subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

856

### EDICTO

825

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Provin-

cia de Logroño, en Comisión de servicio,

HAGO SABER:

Que en el expediente de apremio gubernativo instado por la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa Viuda Hipólito Moreno, de Alfaro, para el cobro de cuotas de Seguros Sociales adeudadas, he acordado poner a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la Empresa deudora:

Una prensa de cortar botes, en perfecto estado de funcionamiento, de la casa Ricardo Rodríguez —Constructor— Calahorra, valorada en OCHO MIL pesetas.

Cuyos bienes podrán ser examinados por los presuntos licitadores en el domicilio de la citada empresa, sito en la ciudad de Alfaro.

El acto del remate se celebrará el día 29 de julio próximo venidero, a las 12'30 horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Alfaro; advirtiéndose que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y que de no haber ningún postor se ofrecerá la adjudicación al acreedor por el importe de dicho 50 por 100; que el remate se efectuará en calidad de ceder a tercero, y que los presuntos licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Logroño, a 23 de junio de 1958.

El Secretario

942

## Ayuntamiento de Haro

### EDICTO

857

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio el anteproyecto del Presupuesto Extraordinario para la pavimentación de la calle José Antonio Primo de Rivera queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Haro 27 de junio de 1958

El Alcalde

980

### EDICTO

858

Aprobado por el Ayuntamiento

Pleno en sesión de 26 de junio el expediente de Contribuciones Especiales por los apartados a) y b) del art.º 451 para la pavimentación de la calle José Antonio Primo de Rivera, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Haro 27 de junio de 1958

El Alcalde  
981

**Pérdida**

Vaca extremeña marcada a fuego pierna derecha, pelo rojizo, con ramal en los cuernos, extraviada en los montes de Laguna. Avisar a Antonio Aguirre teléfono 1797. Logroño.

977

**Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada**

**EDICTO**

838

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la ampliación de la Avenida del Generalísimo, proyectada en el Plano de Ensanche y Extensión de esta Ciudad reglamentariamente aprobado, lo que implica la declaración de utilidad pública de la obra proyectada; y formada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, a que se refiere el artículo 17 de la citada Ley y que se describen seguidamente; se previene que, de conformidad al artículo 18 de la misma queda abierta información pública por término de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo puedan aportarse por escrito los datos oportunos en orden a rectificar posibles errores en la relación formulada, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupa-

ción de los bienes en dicha relación comprendidos, con arreglo al artículo 19 de la repetida Ley

Inmuebles comprendidos en la relación aludida, y a que afecta la expropiación:

Finca núm. 1.— Patio, de 126,76 m2. de superficie, contiguo a fachada Norte de una casa con huerta, de la propiedad de D. Paulino Rioja Mendi, Situada en la Avda. del Generalísimo n.º 19, y que surca: N. Carretera; Sur, el mismo propietario; E. Viuda de Benito Navas; y O. Paseo de los Molinos. No se conoce arrendatario.

Finca núm. 2.— Superficie de 72,08 m2. en un edificio destinado a vivienda y ejercicio de industria o comercio, de la propiedad de D.ª Carmen Mateo Vargas, Viuda de Benito Navas, contigua a la finca anterior, y que surca: N. Carretera; S. Paulino Rioja Mendi; E. Restituto Gómez del Hoyo; y O. Paulino Rioja Mendi. Situada en la Avda. del Generalísimo, n.º 17, y arrendada en su totalidad a D. Mariano San Millán Olarte.

Finca núm. 3.— Edificio destinado a vivienda y ejercicio de industria, de 19,66 m2 de superficie, de D. Restituto Gómez del Hoyo, contigua a la anterior y sita en la Avenida del Generalísimo, n.º 15 y surca: N. Carretera; S. el mismo propietario; E. Pedro Darbonens Blanco; y O. Vda. de Benito Navas. El 2º piso de la vivienda está arrendado a D. Eduardo Villanueva Cornejo, y el 3º a D. Pedro Aceña Navarro.

Finca núm. 4 — Edificio, destinado a vivienda, superficie 23'25 m2, de la propiedad de D. Pedro Darbonens Blanco, contigua a la anterior, y sita en la Avenida del Generalísimo, n.º 13, y surca: N. Carretera; S. Restituto Gómez; E. Aurelio Bustillo y O. Restituto Gómez. No se conoce arrendatario.

Finca n.º 5.— Edificio destinado a vivienda y comercio, su superficie de 55'65 m2 de la propiedad de D. Aurelio Fornerio Bustillo Rioja, contigua a la anterior, sita en la Avenida del Generalísimo número 11 y surca: N. Carretera; S. el mismo propietario, E. Avenida del Generalísimo y María Arenas y O. Pedro Darbonens Blanco. No se conoce arrendatario.

Santo Domingo de la Calzada a 27 de junio de 1957.

El Alcalde

958

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ANUNCIO**

Durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente que aparece este anuncio en B. O. de la provincia y al efecto de oír las reclamaciones que puedan presentarse, se hallarán puestas en la Secretaría de Ayuntamiento las Ordenanzas exacciones municipales que continuación se detallan: Dasg de canalones.—Arbitrio sobre perros.—Licencias de Obras.—F. conocimiento Sanitario de Artículos Alimenticios.—Cementerios Licencias para Industrias Celleras y Ambulancia.—Prestación Personal.—Puestos de Venta en Vía Pública.—Parada y situado Carruajes, y Tránsito de Ganado. Arenzana de Abajo, a 30 de junio de 1958.

El Alcalde

**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

**HACE SABER:**

En cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local quedan expuesto al público por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan durante cuyo plazo podrán escucharse las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Cuenta del Presupuesto correspondiente al año 1957.

Cuenta de la Administración Patrimonial Municipal del año 1957.

Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Créditos.

Aguilar del Río Alhama, a 30 de julio de 1958.

El Alcalde

982

**LOS ORIGINALES DEBEN SER**

**NOS REMITIDOS ESCRITOS POR**

**UNA SOLA CARA.**

Imp. Provincial